Al responder citar: **S-CO-SINF-2026-32803**

Destinatario: ANONIMO
Fecha: 21/09/2026 11:41 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

S-CO-SINF-2026-32803

Manizales, lunes 21 de septiembre de 2026

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta E-CO-2026-22111 Derecho de Petición- Barrio Colombia calle 47 # 29-34

Cordial Saludo:

En atención a la inquietud presentada respecto a la intervención ejecutada en el andén ubicado en la calle 47 No. 29-34, relacionada con el recorte y reposición parcial de algunas secciones del mismo, se informa que la actividad desarrollada corresponde a un procedimiento técnicamente válido y utilizado en obras de infraestructura urbana.

Es importante precisar que el ancho y las dimensiones originales del andén fueron conservados, por lo cual no se redujo el espacio destinado a la circulación peatonal, en este punto se realizó la reconstrucción aproximadamente de la mitad del andén, correspondiente al área que requería intervención. La otra mitad cuenta con medidores de agua y elementos asociados a la prestación del servicio, los cuales no pueden ser intervenidos directamente dentro del alcance de la obra, debido a que corresponden a la infraestructura y operación de la empresa prestadora del servicio de acueducto Aguas de Manizales. Por esta razón, se optó por intervenir únicamente las áreas técnicamente disponibles, evitando afectar dichos elementos y garantizando la continuidad de los servicios públicos.

Desde el punto de vista de la ingeniería civil, cuando una estructura de andén conserva condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia y funcionalidad en parte de su superficie, no resulta técnicamente necesario realizar su demolición y reconstrucción total, en estos casos, es procedente intervenir únicamente los sectores que presentan deterioro o que requieren adecuación, realizando la reposición de las áreas afectadas y conservando las estructuras existentes que se encuentran en condiciones funcionales.

En el tramo referido se presenta una alta concentración de medidores de agua, situación que constituye una condición particular de la infraestructura existente y limita técnicamente la posibilidad de realizar una intervención integral sobre la totalidad del andén. La solución ejecutada permite conservar dichos elementos, evitar afectaciones a las redes y garantizar que el espacio continúe siendo utilizado de manera segura por los peatones.

Por lo anterior, se aclara que la intervención realizada no constituye una mala práctica de ingeniería, sino una solución técnicamente justificada de acuerdo con las condiciones existentes en el sitio. Los andenes conservaron sus dimensiones y funcionalidad para el tránsito peatonal,

mientras que las áreas que requerían intervención fueron reconstruidas, procurando una adecuada integración con la infraestructura existente. Así mismo, la solución permite optimizar los recursos de la obra, prevenir afectaciones a los elementos de prestación del servicio de acueducto y mantener condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para la comunidad.

Evidencias Fotográficas:



Cordialmente,

Natalia Molina Garcés

NATALIA MOLINA GARCÉS
Supervisor (a)
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura